

CONVENIO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADA POR EL L.C.P. **MIGUEL CASTRO REYNOSO** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIO DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**SEDIS**”; Y POR OTRA EL **INSTITUTO JALISCIENSE DE ASISTENCIA SOCIAL**, REPRESENTADO POR EL C. **GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “**IJAS**”; Y EN CONJUNTO COMO “**LAS PARTES**”. MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** del Gobierno del Estado de Jalisco y el **Instituto Jalisciense de Asistencia Social** al formar parte sectorial del Sistema Estatal de Asistencia Social comparten obligaciones en común como son la de coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que prestan asistencia social; así como, la de regular el funcionamiento y establecer lineamientos de apoyo a las Instituciones de Asistencia Social Privada.

II. En fomento al reconocimiento a las **Instituciones de Asistencia Social Privada** que forman parte del Padrón Estatal que coadyuvan con el Estado para llevar a cabo acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral; así como, la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad y desprotección o desventaja física y mental, hasta su incorporación a una vida plena y productiva; es que resulta trascendental para la **Secretaría de Desarrollo e Integración Social** del Gobierno del Estado de Jalisco y el **Instituto Jalisciense de Asistencia Social**, apoyar a los Organismos de Asistencia para el cumplimiento de sus objetos sociales específicos.

III. Los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo tienen entre sus objetivos rectores contribuir a disminuir y revertir las desigualdades sociales y establecer políticas para desarrollo social y humano mediante la corresponsabilidad entre entidades públicas y privadas: gobierno, sociedad civil e instituciones académicas de educación superior o de investigación que fomenten el desarrollo social e integral

de la población en situación de pobreza, exclusión, marginación o desigualdad social por medio de la coinversión en proyectos.

DECLARACIONES:

- I. Declara “**SEDIS**” a través de su representante:
 - a) Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de coordinar y supervisar los servicios de asistencia social como cabeza de sector a través del Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado y en representación del Ejecutivo Estatal conforme a los artículos 6° fracción I, 8°, 9°, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3° fracción I y 10° del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco y demás relativos a dichos ordenamientos.
 - b) Que los artículos 7° fracciones II y IV, 11 fracciones I, VI y XII, 12 fracción X y 22 fracciones VI, VII, IX, XII, XIII y XXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y 3° fracción I y 10° fracciones VII y VIII del Código de Asistencia Social ambos dispositivos del Estado de Jalisco faculta a esta Dependencia a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines y específicamente del que se trata.
 - c) Que el **L.C.P. Miguel Castro Reynoso** acredita la personalidad con que comparece a celebrar el presente instrumento legal en su carácter de Encargo de Secretario de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el nombramiento y protesta de fecha 28 de Julio de 2016, otorgado en los términos de lo dispuesto por los Artículos 50 fracciones IX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2° y 4° fracciones IV y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco el Mtro. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, por lo que le corresponde representar legalmente a la institución y por ende facultado a celebrar este instrumento.
 - d) Que señala como domicilio para todo lo relativo con el presente convenio el ubicado en la Avenida Circunvalación Jorge Álvarez del Castillo No. 1078. Colonia Mezquitan Country en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. CP. 44260.

II. Declara “**EL IJAS**” a través de su representante:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con patrimonio propio y autonomía jurídica, según lo establece el artículo 54 del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco con las funciones y facultades establecidas en los artículos 55, 56 y demás relativos a dicho ordenamiento, siendo entre otras el promover, coordinar, apoyar y supervisar los servicios asistenciales que se realicen por personas o instituciones dedicadas a la asistencia social privada; así mismo, tiene a su cargo entre otras funciones la de representar la beneficencia pública del Estado para todo efecto legal.
- b) Que el Código de Asistencia Social del Estado en su fracción VI del artículo 55 en relación con los numerales 60, 66 fracción I y 69 fracción XIII faculta a este Descentralizado a celebrar toda clase de contratos y actos jurídicos que requiera para el cumplimiento de sus fines.
- c) Que el **C. Gabriel González Delgadillo** acredita la personalidad con que comparece a celebrar el presente instrumento legal, en su carácter de Director General del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, mediante el nombramiento y protesta de fecha 18 dieciocho de marzo de 2013 dos mil trece, otorgado en los términos de lo dispuesto por los numerales 55 fracción I, 61 Fracción I, 64 y 66 fracción I del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco por el Presidente de la H. Junta de Gobierno de este organismo asistencial el C. Ingeniero Leopoldo Montelongo Castellanos, por lo que le corresponde representar legalmente a la Institución y por ende facultado a celebrar el presente instrumento.
- d) Que señala como domicilio para todo lo relativo con el presente convenio el ubicado en la Avenida Magisterio No. 1499-A, colonia Miraflores en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

III.- Declaran “**LAS PARTES**”:

- a) Que reconocen en forma recíproca la personalidad con la que comparecen para suscribir el presente convenio, manifestando su voluntad de estar en la mejor disposición para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.

- b) Que aceptan los beneficios y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del presente instrumento legal, reconociéndose la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal, para la celebración del mismo, al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S :

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objeto el establecer las bases y responsabilidades de coordinación y colaboración entre “**SEDIS**” e “**IJAS**”, para integrar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de brindar a las Instituciones de Asistencia Social Privada **fortalecimiento y capacitación** mediante la profesionalización de su personal y la mejora en la prestación de los programas y servicios asistenciales que ofrecen. El cumplimiento del objeto del convenio se enfocará en dos ejes específicos:

I. Proyectos dirigidos al mejoramiento de los programas y servicios de asistencia social conforme a los artículos 4° y 5° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco mediante proyectos de específicos de cumplimiento del objeto social de las instituciones o de su equipamiento encaminados a la mejora y secuencia de los servicios asistenciales respecto al programa aplicado para los beneficiarios.

II. Capacitación y formación con el objetivo principal de responder a las necesidades formativas de calidad de las instituciones y del personal que colabora en las mismas.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio el “**IJAS**” se compromete con “**SEDIS**” a llevar a cabo las siguientes acciones:

- I. Para el cumplimiento del punto número I de la cláusula primera deberá de:
 - a) Emitir una convocatoria dirigida a las Instituciones de Asistencia Social Privada incorporadas en el Padrón Estatal con reglas de operación aprobadas por la Secretaría y el Instituto.
 - b) Establecer un Comité Dictaminador que revise y califique las solicitudes presentadas por las Instituciones de Asistencia Social Privada participantes integrados por “**IJAS**” y “**SEDIS**”.
 - c) Transparentar los procesos de selección de organizaciones.
 - d) Presentar el informe y comprobaciones fiscales de ser procedente, correspondiente al ejercicio del recurso conforme a las disposiciones legales aplicables.

- II. Para el cumplimiento del punto número II de la cláusula primera deberá de:
- a) Organizar una exposición de instituciones de asistencia social privada, donde dichas instituciones lleven a cabo actividades donde den a conocer a la ciudadanía los servicios de asistencia social privada que otorgan, para lo cual podrá solicitar el apoyo o asignar recurso previa autorización de SEDIS, a una institución de asistencia Social debidamente registrada en el padrón de IJAS.
 - b) Destinar el recurso que asigne "SEDIS" para el otorgamiento de becas de capacitación y formación de las Instituciones de Asistencia Social Privada que participen en el evento y para la logística del encuentro.
 - c) Coordinar la difusión y convocatoria para las diferentes actividades que se realicen a efecto del presente convenio.
 - d) Coordinarse en conjunto con la SEDIS, con las diferentes dependencias gubernamentales para dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el presente convenio.
 - e) Llevar a cabo la logística en coordinación con "SEDIS"
 - f) Presentar el informe correspondiente al ejercicio del recurso conforme a las disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente convenio "SEDIS" e "IJAS" se comprometen a asignar de sus partidas presupuestales correspondientes:

- I. Ambas partes aportarán \$3'000,000.00 (tres millones de pesos), dando una totalidad de \$6'000,000.00 (seis millones de pesos) los cuales se dividirán de la siguiente manera:
 - a) \$1'000,000.00 (Un millón pesos 00/100 M.N.) para apoyos de casuística los cuales se determinarán entre el IJAS y la SEDIS.
 - b) \$2'500,000 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la capacitación y profesionalización de las instituciones de Asistencia Social Privadas participantes; que se destinará para el apoyo en becas, además IJAS y SEDIS podrán coinvertir con Instituciones de Asistencia Social Privada para la realización de eventos, aportando las Instituciones en el trabajo de logística y con capital humano para el adecuado desarrollo de las diferentes actividades referidas.

- c) 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el fortalecimiento de instituciones de Asistencia Social Privada mediante "Proyectos dirigidos al mejoramiento de los programas y servicios de asistencia social".

CUARTA.- "LAS PARTES" se asignan como enlaces para el cumplimiento del presente convenio:

- I. Por parte de "SEDIS" el Lic. **Héctor Ricardo Gutiérrez Cosío Zarate**, Director de Participación y Vinculación Social.
- II. Por parte de "IJAS" el Lic. **Clemente Hernández Portillo** Gerente Asistencial.

QUINTA.- La vigencia del presente convenio tiene efecto partir de la fecha de su firma para el cumplimiento de las acciones dispuestas por el presente convenio que deberán llevarse a cabo:

- I. Para el cumplimiento de la fracción I de la cláusula primera del presente convenio la fecha límite para ejercer el recurso será el 15 de diciembre del año 2016, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- II. Para el cumplimiento de la fracción II de la cláusula primera del presente convenio la fecha límite para ejercer el recurso será el 30 de octubre del año 2016, debiendo dar cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.
- III. El informe final de los resultados se presentará a más tardar para el cumplimiento de la será el día 15 de diciembre del año en curso.

SEXTA.-El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que "**LAS PARTES**" acuerdan expresamente resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de mutuo acuerdo, obligándose a instrumentar las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto. "**LAS PARTES**" convienen que en el supuesto de que no fuese posible conciliar sus intereses, se someten a los tribunales del primer partido judicial o con domicilio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad y por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 02 de Mayo de 2016.

Por "SEDIS"



Lcp. Miguel Castro Reynoso
Secretario de Desarrollo e
Integración Social del Gobierno del
Estado de Jalisco

Por "IJAS"



C. Gabriel González Delgadillo
Director General
Instituto Jalisciense de Asistencia
Social

Testigos de Asistencia

Por parte de "SEDIS"



Lic. Héctor Ricardo Gutiérrez Cosío
Zarate
Director de Participación y Vinculación
Social

Por parte de "IJAS"



Lic. Clemente Hernández Portillo
Gerente Asistencial